

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MUY URGENTE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NOTA DE COORDINACION N° 052 -2025/GOB. REG. TUMBES – ORA-OLYSA.UDO

SEÑOR (a) : C.P.C. Ana Gregoria Gonzales Romero.

Jefa de La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - OLSA

ASUNTO: SOLICITO DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION de Servicio; TAMIZAJE DE ANEMIA CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA LÍNEA DE BASE, en el marco de la intervención del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y EN MADRES GESTANTES, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2585994.

REF. : a) REQUERIMIENTO N° 0620-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG.
b) INFORME N° 113-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-YEPD.

FECHA : Tumbes, 18 de julio del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia a), en la cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social, alcanza el requerimiento adjuntando los Términos de Referencia, para el Servicio; TAMIZAJE DE ANEMIA CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA LÍNEA DE BASE, en el marco de la intervención del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y EN MADRES GESTANTES, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2585994, el cual, producto de la segmentación realizada por la especialista en contrataciones según documento de la referencia b), se ha determinado que la categoría de contratación es crítico de tipo de interacción de mercado: consulta al mercado básica.

Cabe señalar que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el Artículo 49°, numeral 49.2. indica que, "La consulta al mercado puede ser básica o avanzada. En el caso de la consulta al mercado básica, se emplea una sola herramienta de interacción, sea escrita o reuniones, mientras que para la avanzada se utilizan dos o más herramientas de la misma o distinta clasificación.

Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se requiere efectuar la DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO, por lo que, solicito a su despacho derivar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que los Términos de Referencia del proceso de selección sean difundido a través de la página web del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de cumplir con el reglamento de la Ley N°32069, según el Artículo en el numeral 51.1. que establece que "La difusión del requerimiento es una herramienta de consulta al mercado, que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD DE ADQUISICIONES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

permite a la entidad contratante publica en la Pladico y/o en su sede digital el requerimiento a fin de identificar posibles proveedores interesados y recibir retroalimentación de los proveedores respecto del requerimiento".

En tal sentido los Términos de Referencia, deberán ser publicados de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE DIFUSION

| ETAPA | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Publicación del Requerimiento | 21/07/2025 | 21/07/2025 |
| Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento | 22/07/2025 | 30/07/2025 |
| Absolución preliminar y Cronograma de Acto de Público de Absolución Presencial | 31/08/2025 | 04/08/2025 |
| Acto Público de Absolución Presencial | 07/08/2025 | 07/08/2025 |

Así mismo la Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento deberán ser remitas al correo: abastecimientoqrt2020@gmail.com, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. Se adjunta Términos de Referencia a ser publicados.

Sin otro particular, agradezco su atención y coordinación oportuna para el cumplimiento de lo indicado.

Atentamente,

| | |
|-----------|----------|
| REG. DOC. | 02776841 |
| REG.EXPE. | 02558837 |

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Econ. Miguel Ángel Márquez Santos
JEFE DE ADQUISICIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE

TAMIZAJE MEDIANTE EXAMEN DE HEMOGLOBINA 00000020

| | |
|---|---|
| <p>Órgano y/o Unidad Orgánica:</p> | <p>0936- región Tumbes – Sede Central – Gerencia Regional de Desarrollo Social – Proyecto Mejoramiento de los Servicios Operativos Institucionales para la Reducción, Desnutrición y Anemia.</p> |
| <p>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</p> | <p>AOI00093600883: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la reducción sostenible de la desnutrición y anemia en niños menores de 5 años y madres gestantes de la dirección de atención integral de salud distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.</p> |
| <p>Denominación de la Contratación:</p> | <p>Contratación del Servicio; TAMIZAJE DE ANEMIA CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA LÍNEA DE BASE, en el marco de la intervención del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y EN MADRES GESTANTES, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2585994. CON NOTA DE PEDIDO N° 002654 - SIGA</p> |



FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el marco del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la reducción sostenible de la desnutrición y anemia en niños menores de 5 años y en madres gestantes, de la dirección de atención integral de la salud, distrito de Tumbes, de la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", con código único de inversiones 2585994; tiene por finalidad pública la contratación del servicio especializado de **TAMIZAJE DE ANEMIA CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA LÍNEA DE BASE, con pruebas de laboratorio**, permitiendo la identificación temprana de casos y el acceso oportuno a tratamiento adecuado; Desarrollando acciones de salud pública preventiva y tratamiento de pacientes con anemia, en grupos sociales vulnerables.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de los Servicios médicos especializados para realizar el tamizaje de anemia mediante examen de hemoglobina en niños menores de 05 años, mujeres en edad fértil y madres en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DISTRITO TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" (Actividad 3.5.5). con el fin de mejorar la calidad de los servicios de salud relacionados con la nutrición y salud materno-infantil. **En virtud al principio de valor por dinero.**



III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- **Modalidad de pago**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, por la prestación del servicio, a la entrega de los informes finales y conformidad del servicio. Conforme lo establecido en el Artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley 32069.

- **Sistema o forma de entrega**

El servicio se realizará, de conformidad con el Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de acuerdo a los términos de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. La Gerencia de Desarrollo Social, a través del Área usuaria designara a un representante de la precitada unidad para la recepción del referido bien mueble.

- **Plazo de entrega**

El plazo máximo para la entrega y ejecución del servicio es de hasta cuarenta y cinco días (45) calendario, contados desde la firma del contrato. En caso de no lograr la captación del total de pacientes contratados en los 45 días indicados, se podrá solicitar la ampliación de plazo que la norma establece, debidamente justificado.

- **Lugar de entrega del bien**

- Sedes de los establecimientos de salud pertenecientes a las siguientes Microrredes: Zarumilla, Zorritos, Pampa Grande y Corrales, de la región Tumbes. Se facilitará la captación de pacientes de la población en estudio que acudan a las EESS que componen las redes.

- El postor es responsable de definir la logística de recojo de muestras y procesamiento de las mismas.
- El servicio incluye el transporte de muestras a las instalaciones del laboratorio.
- El horario el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes 07:00 horas hasta las 18:00 horas, En el caso se presente algún caso fuera del horario establecido deberá ser con previa coordinación y autorización entre las partes.

- **Adelantos**

No se otorgarán adelantos.

- **Penalidades**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120°, Inciso 120.1; del Reglamento.

Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Tumbes le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{Plazo en Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40.

Para Obras:

- a) Para Plazos menores o iguales a sesenta: F=0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15.

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud o ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

a. Subcontratación

No se permite la subcontratación bajo ninguna modalidad

b. Fórmulas de reajustes

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

c. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.



IV. TERMINOS DE REFERENCIA**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

- ✓ Brindar atención de calidad y calidez al realizar los procedimientos de los diferentes exámenes.
- ✓ Proporcionar material publicitario que favorezca la participación de la población objeto de estudio.
- ✓ Los EESS serán los responsables de la captación de pacientes, toma de muestra y almacenamiento de las muestras en caso de ser necesario, con el fin de garantizar la correcta preservación de la muestra. La captación de pacientes se dará desde la consulta médica, donde se les informará a los pacientes los beneficios de la participación del presente estudio y su aporte.
- ✓ Proporcionar el material impreso correspondientes a consentimientos informados y material de apoyo para la captación de pacientes en los diferentes puntos de toma de muestra de las EESS participantes.
- ✓ El tiempo de espera de los resultados de los pacientes debe ser de acuerdo a criterios coordinados entre el postor y la entidad.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS****A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- ✓ Se acreditará con la copia simple de lo siguiente:
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido
- ✓ Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios.
- ✓ Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- ✓ CCI.
- ✓ COPIA DE DNICV FIRMADO Y DOCUMENTADO
- ✓ DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Acreditación:

El contratista y/o proveedor deberá de estar escrita en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (RENIPRES). Se aceptará documento que acredite la solicitud de recategorización en caso de una renovación. Donde debe evidenciarse que la solicitud fue realizada previo a la fecha de la presente convocatoria. No se aceptarán trámites por primera vez. Solo se aceptarán documentos de recategorización.

- ✓ Certificado ISO 9001:2018 ISO 9001-2015
- ✓ Certificado ISO 15189: 2023 en el parámetro de hemoglobina (SOLO ISO 15189 ACREDITACION INTERNACIONAL).

La empresa deberá presentar el certificado que acredite que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (RENIPRES) donde figure la categorización de la institución

- ✓ Copia simple del certificado ISO 9001:2018
- ✓ Copia simple del Certificado ISO 15189: 2023 en el parámetro de hemoglobina.



- ✓ El servicio debe cumplir con los estándares técnicos de la Norma Técnica Peruana NTP 359.030 sobre servicios de laboratorio clínico.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que no podrá ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios: servicios de análisis clínicos y/o pruebas de laboratorio en general.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia Del Personal Clave

Requisitos:

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
|---------------------------|----------------------------|---|
| CARGO | PROFESION Y/O ESPECIALIDAD | EXPERIENCIA |
| Médico | Médico Patólogo | <ul style="list-style-type: none"> - 5 años, en el sector público o privado - Experiencia ejecutada paralelamente (traslape) - Conocimiento en identificación e interpretación de las muestras, procesamiento de orocultivo, coprocultivo y secreciones. - Experiencia en procesos automatizados y semiautomatizados en las áreas de bioquímica, hematología e inmunología. - Experiencia en la elaboración de POES, control de calidad e implementación de mapas microbiológicos. - Experiencia en ofimática intermedia - Experiencia en control de calidad de procesos de laboratorio clínico o anatomía patológica - Experiencia en la interpretación de pruebas de tamizaje. - Experiencia previa en laboratorios de salud pública o programas poblacionales de tamizaje, especialmente si el puesto implica una dimensión de salud pública o cobertura nacional. - Manejo de normas de calidad como ISO 15189 (Laboratorios clínicos) |
| Tecnólogo | Tecnólogo Médico | <ul style="list-style-type: none"> - 2 años, en el sector público o privado en labores de Tecnólogo. (con colegiatura vigente) - Experiencia Mínimo 2 a 5 años de experiencia en laboratorios de tamizaje |



- | | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Procesamiento de muestras - Lectura e interpretación de pruebas de tamizaje - Experiencia en control de calidad interno y externo, validación de resultados y aseguramiento de la trazabilidad de las muestras. |
|--|--|--|

C.2. Equipamiento Estratégico

Requisitos:

El postor debe contar con un mínimo de (04) analizadores de hemograma automatizado de 3 estirpes con reactivos libre de cianuro

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

C.3. Infraestructura Estratégica

Requisitos:

Se requiere Equipos de Laboratorio menor de 05 años con tecnología óptima de alta resolución técnica que garantice la calidad de los resultados, así como oportunidad y eficacia del servicio prestado.

El local de la empresa deberá contar con los siguientes ambientes y servicios como mínimo:

- ✓ Servicio logístico de recolección de muestras con procedimientos adecuados para el transporte de muestras biológicas y así garantizar su correcta estabilidad.
- ✓ Espacio para la recepción de muestras previa Coordinación de la fecha y horario de recepción de muestras
- ✓ Sala de Procesamiento equipada, con personal especificado para el procedimiento.

VI. SEGUROS

- NO APLICA

VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO FINAL



El entregable, producto y/o resultado será un informe total, el cual se detalla a continuación:

| N° Entregables y/o Resultados | Detalle del entregable y/o resultado | Plazo |
|------------------------------------|---|---|
| Entregable, producto y/o Resultado | Carta N°01, Presentar un informe de las actividades desarrolladas según lo establecido en los números 6.3 de los presentes términos de referencia, entregando un informe técnico final con todos los registros de las pruebas tomada (resultados de los análisis, diagnóstico de anemia y las recomendaciones médicas), en original y copia, en medio físico y digital. | Hasta 45 días calendarios como máximo, contados a partir de la notificación del contrato u orden de servicio. |



VIII. CONFORMIDAD


- La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; será otorgada por la Supervisión asignada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la opinión favorable del Residente del Proyecto, mediante informe de conformidad de la contratación.
- La coordinación y supervisión para la ejecución del servicio y quien otorgará la conformidad correspondiente estará a cargo: de la Supervisión asignada por el Proyecto, siendo responsable la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRT; quienes solicitan los exámenes de laboratorio y los registros de los pacientes atendidos.
- La Residencia y la Supervisión del Proyecto en coordinación con el área usuaria solicitan los exámenes de laboratorio, y evaluarán permanentemente el cumplimiento oportuno y la calidad del servicio solicitado. Sus observaciones serán puestas en conocimiento de la Oficina de Logística para la adopción de las medidas correspondientes.



IX. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El personal de apoyo debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de los resultados obtenidos y de cualquier otra información sensible relacionada con los beneficiarios.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el profesional.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencias de la baja calidad del servicio o mal proceso de ejecución deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la Entidad, en cualquier caso, se aplicara lo indicado según el Reglamento de la Ley de Contratación.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Se requiere Equipos de Laboratorio menor de 05 años con tecnología óptima de alta resolución técnica que garantice la calidad de los resultados, así como oportunidad y eficacia del servicio prestado.

El local de la empresa deberá contar con los siguientes ambientes y servicios como mínimo:

- ✓ Servicio logístico de recolección de muestras con procedimientos adecuados para el transporte de muestras biológicas y así garantizar su correcta estabilidad.
- ✓ Espacio para la recepción de muestras previa Coordinación de la fecha y horario de recepción de muestras Sala de Procesamiento equipada, con personal especificado para el procedimiento.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Los recursos humanos, equipos médicos, reactivos e insumos y otros estarán a cargo del postor, el cual deberán ser adecuados y de óptima calidad.

- ✓ El postor deberá entregar el material en cantidad suficiente para el proceso de recolección de muestras en los puntos de las EESS participantes.
 - ✓ El Contratista se compromete a brindar el servicio de manera oportuna e inmediata estableciendo tiempos de corte para el recojo de las muestras.
 - ✓ El servicio se brindará a partir de los 10 días calendarios siguientes de la suscripción del contrato.
 - ✓ Los resultados deben ser entregados de manera clara y comprensible, indicando la presencia o ausencia de anemia, y en caso de detectarse anemia, la severidad del cuadro.
 - ✓ El proveedor debe garantizar la calidad de las pruebas de laboratorio y la validez de los resultados.
- El contratista es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, en tal sentido el pago de las remuneraciones, reconocimiento de los derechos laborales y otorgamiento de los beneficios laborales que pudieran corresponderles es responsabilidad exclusiva el contratista.

GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

No Aplica de acuerdo al monto según la normativa vigente

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**1. Causales de Resolución Contractual:**

El presente contrato podrá resolverse en forma total o parcial en los siguientes casos:

1.1. Incumplimiento de Obligaciones:

El contrato será resuelto si el contratista incumple con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato tales como: La entrega de servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas o estándares de calidad exigidos.

1.2. Retraso Injustificado:

Cuando el contratista incurra en retrasos injustificados en la ejecución del servicio que afecten el cumplimiento del objeto contractual, sin mediar causa debidamente justificada y comunicada al contratante.

1.3. Abandono del Servicio:

Si el contratista deja de prestar el servicio sin autorización o justificación válida, afectando la continuidad de la operación.

1.4. Infracción Grave de la Normativa:

Si el contratista incurre en actos que constituyan infracciones graves a las disposiciones legales aplicables, como las relacionadas con salubridad o gestión ambiental.

1.5. Mutuo Acuerdo:

El contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se formalice por escrito.

1.6. Causas de Fuerza Mayor:

En caso de que se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, que imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual.

2. Procedimiento para la Resolución:

En caso de presentarse alguna de las causales mencionadas se debe seguir el siguiente procedimiento:

Comunicación escrita: La parte interesada en resolver el contrato deberá notificarlo por escrito a la otra parte, indicando las causas específicas que motivan la resolución.

Plazo para subsanación: Si corresponde, se otorgará al contratista un plazo razonable (no menor de 3 días hábiles) para subsanar el incumplimiento, salvo que este sea de tal gravedad que haga inviable la continuidad del contrato.

Formalización: La resolución contractual será formalizada mediante el documento que corresponda.

Efectos de la Resolución:

La resolución del contrato no exime al contratista de las responsabilidades civiles, administrativas o penales derivadas de su incumplimiento

XIV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ANTICORRUPCIÓN:

El Profesional acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el profesional se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con la compra aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

El profesional declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier medio pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

Además, el profesional debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 1 de Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes



legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones De la misma forma el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la Entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el profesional realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVI. GESTION DE RIESGO

Es un proceso con enfoque proactivo, transversal y preventivo que permite a las entidades públicas identificar y priorizar los potenciales riesgos que afectan las etapas del proceso de contratación e implementar planes de acción que buscan mitigar y neutralizar los posibles efectos negativos que éstos podrían generar en caso se presenten. Dentro del marco del PIP con CUI N°2585994, se podrían identificar los siguientes riesgos que demande la contratación del profesional para ejecutar dicho servicio tales como:

| ITEM | RIESGOS | ASIGNACIÓN (Entidad/ Proveedor) | TRATAMIENTO Y REVISIÓN |
|------|---|--|---|
| 1 | Error en la toma de muestra (muestra incorrecta o contaminada) | Proveedor de servicios de laboratorio | Supervisar la técnica de toma de muestras, realizar capacitación periódica a los técnicos y revisar protocolos. |
| 2 | Resultados falsos negativos o falsos positivos. | Proveedor de laboratorio / Entidad contratante | Validación y control de calidad en los equipos de diagnóstico, y revisión continua de los métodos empleados. |
| 3 | Incumplimiento en la programación en la entrega del producto y/o entregable en los plazos establecidos por parte del contratista. | Proveedor | Implementar un sistema de monitoreo para asegurar los tiempos de entrega, con penalizaciones por retrasos |
| 4 | Inadecuada interpretación de resultados | Entidad | Capacitación continua para el personal médico sobre la interpretación de resultados y seguimiento con especialistas |
| 5 | Errores en la identificación de los pacientes (niños, mujeres y gestantes) | Proveedor de servicios médicos / Entidad contratante | Implementar sistemas de identificación confiables (uso de documentos de identificación, códigos, etc.) y auditorías aleatorias para verificar que los datos de los pacientes coincidan. |
| 6 | Equipos de laboratorio defectuosos o mal calibrados | Proveedor | Mantener un plan de mantenimiento preventivo para los equipos y realizar verificaciones periódicas de calibración. |
| 7 | Confidencialidad y manejo de datos personales | Entidad contratante / Proveedor de laboratorio | Implementar medidas de seguridad en el manejo de datos y realizar |



| | | | |
|---|---|---------------------|---|
| | | | auditorías de protección de datos personales. |
| 8 | Rechazo de pacientes a realizar la prueba | Entidad contratante | Proveer información clara y suficiente a los pacientes sobre la importancia de la prueba, con apoyo psicológico si es necesario |

MARCO LEGAL:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

(*) En caso uno de los rubros no aplique, colocar N/A

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Mg. Carolina S. Cincos Zarate
Residente de Proyecto
PIE-CUI N° 2585994

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Mg. Miguel F. Barreto Gallegos
Supervisor de Proyecto

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Mg. Manuel E. Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL

Firma del Jefe del Área Usuaria
V° B° y sello